

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0069

REF.: Se pronuncia sobre solicitud de acceso a la información pública.

09 MAY 2013

Arica,

**VISTOS:**

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) lo previsto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que " Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", 4º) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, " Sobre Acceso a la Información pública"; 5º) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6º) lo Normado en el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación pública, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7º) lo ordenado por Resolución Exenta N° 015/889 de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y directoras regionales la Resolución de solicitudes de acceso a información presentadas en Materias que sea competencia de la Dirección Regional Respectiva", 8º) lo resuelto por la Resolución Exenta N°015/0471, de 2012 de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines infantiles, que " aprueba Nueva Estructura Orgánica de la junta Nacional de jardines Infantiles y determina el Área de competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamento, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales"; 9º) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para La Transparencia, "Sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 10º) lo requerido por don Ismael Dickinson Ojeda Ojeda, el día 15 de Abril de 2013, a través de la Web Institucional; 11º) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Extensión de Tramite de Toma de Razón Administrativo; 12º) lo dispuesto por la resolución Exenta 015/026 de 2000, y la Resolución N° 015/0189 de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por medio de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública, don Ismael Dickinson Ojeda Ojeda requirió a este Servicio, el día 15 de Abril de 2013 "Cantidad de niños en lista de espera en la Red JUNJI de la Comuna de Arica".

2º) Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la Ley N° 20.285 y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

3º). Que, asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de las administración,

cualquiera sea su formato soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

4º) Que, sobre el particular, del análisis documental de la información requerida, no se dan los presupuestos contenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley 20.285 para denegar el acceso a la información y, por ende, procedería la entrega de la documentación solicitada por don Ismael Dickinson Ojeda Ojeda.

**RESUELVO:**

1º **ACCÉDASE** a la información requerida por don Ismael Dickinson Ojeda Ojeda, entregándole la documentación solicitada conforme a lo indicado en el primer considerando de la presente resolución.

LISTADO DE ESPERA

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS EN LISTA DE ESPERA
Sala Cuna Menor	70
Sala Cuna Mayor	232
Sala Cuna Heterogenea	1
Nivel Medio Menor	166
Nivel Medio Mayor	95
Medio Y Trans. Convencional	179
Medio Y Trans. No Convencional	18
TOTAL	761

Del cual, al ser dividido por tipo de administración se obtienen las tablas presentadas a continuación:

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PARVULOS EN LISTA DE ESPERA
SALA CUNA MENOR	38
SALA CUNA MAYOR	135
SALA CUNA HETEROGENEA	1
NIVEL MEDIO MENOR	166
NIVEL MEDIO MAYOR	95
MEDIO Y TRANS. CONVENCIONAL	9
MEDIO Y TRANS. NO CONVENCIONAL	18
TOTAL	462

PROGRAMAS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR TERCEROS

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PARVULOS EN LISTA DE ESPERA
SALA CUNA MENOR	32
SALA CUNA MAYOR	97
MEDIO Y TRANS. CONVENCIONAL	170
TOTAL	299



El primer paso, el más importante.

**2º NOTIFÍQUESE** al requirente la presente resolución al correo electrónico **ismaeld.ojedao@gmail.com** en formato digital, y por correo acompañándose la documentación solicitada en San Marcos N° 157 de la ciudad de Arica.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OLGA MONICA SEGUÍ ANDRADE**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

OMSA/ PVS/ces.

Distribución:

- Interesado.
- Encargada Nacional Ley N° 20.285.
- Unidad de Asesoría jurídica y Transparencia.
- SIAC Regional.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.



El primer paso es más importante

Arica, 09 de Mayo del 2013

## LISTADO DE ESPERA COMUNAL JARDINES INFANTILES DE LA RED JUNJI

En el presente Documento, se entrega información generalizada respecto a los listados de espera generados con fecha 09 de Mayo del 2013, enmarcados dentro del Proceso de Postulación, Selección y Matrícula 2013, de las Unidades educativas pertenecientes a la Red JUNJI, Programa Jardín Infantil y Alternativo.

Al realizar una revisión general en la Comuna de Arica, se aprecia lo siguiente:

### LISTADO DE ESPERA

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS EN LISTA DE ESPERA
SALA CUNA MENOR	70
SALA CUNA MAYOR	232
SALA CUNA HETEROGENEA	1
NIVEL MEDIO MENOR	166
NIVEL MEDIO MAYOR	95
MEDIO Y TRANS. CONVENCIONAL	179
MEDIO Y TRANS. NO CONVENCIONAL	18
<b>TOTAL</b>	<b>761</b>

De lo cual, al ser dividido por tipo de administración se obtienen las tablas presentadas a continuación:





El presente es un documento preliminar

#### PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PARVULOS EN LISTA DE ESPERA
SALA CUNA MENOR	38
SALA CUNA MAYOR	135
SALA CUNA HETEROGENEA	1
NIVEL MEDIO MENOR	166
NIVEL MEDIO MAYOR	95
MEDIO Y TRANS. CONVENCIONAL	9
MEDIO Y TRANS. NO CONVENCIONAL	18
<b>TOTAL</b>	<b>462</b>

#### PROGRAMAS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR TERCEROS

NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE PARVULOS EN LISTA DE ESPERA
SALA CUNA MENOR	32
SALA CUNA MAYOR	97
MEDIO Y TRANS. CONVENCIONAL	170
<b>TOTAL</b>	<b>299</b>

Al visualizar las tablas, se aprecia que la demanda se focaliza desde los Niveles de atención Sala Cuna Mayor, Nivel Medio Mayor y Medio y Trans. Convencional.

Atentamente,

  
  
**MARTA ISABEL BARRAZA ROJAS**  
ASISTENTE SOCIAL  
SUBDIRECTORA TÉCNICA  
REGIÓN ARAUCO Y PARINACOTA

  
**ENRIQUE PLAZA VALENCIA**  
TRABAJADOR SOCIAL  
SUPERVISOR